

# **Gobierno Regional del Callao**

## **Acuerdo del Consejo Regional N° 000225**

**Callao, 18 de diciembre de 2012**

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 18 de diciembre del 2012, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales presentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao

### **VISTOS:**

Oficio N° 623-2012-EF/50.07 de fecha 04 de julio de 2012 emitido por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; los Oficios Nros. 496-2012-GRC/GRPPAT del 11 de julio del 2012, 721-2012-GRC/GRPPAT de fecha 25 de octubre del 2012 y N° 815-2012-GRC/GRPPAT del 23 de noviembre del 2012 emitidos por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 810-2012-GRC/GRS/DIRESA/OEPE de fecha 12 de diciembre de 2012 emitido por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 755-2012-GRC-DIRESA/OAJ, de fecha 13 de diciembre de 2012, emitido por la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DIRESA Callao; el Oficio N° 4462-2012/GRC/DIRESA/DG, de fecha 13 de diciembre de 2012, remitido a la Presidencia Regional del Gobierno Regional del Callao por la Dirección General de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 2665-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 175-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

### **CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N° 623-2012-EF/50.07, de fecha 04 de julio de 2012 la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión favorable sobre la creación de la Unidad Ejecutora del Hospital Ventanilla para el Ejercicio 2013;

Que, mediante Oficios Números 496-2012-GRC/GRPPAT de 11 de julio, N° 721-2012-GRC/GRPPAT de fecha 25 de octubre, N° 815-2012-GRC/GRPPAT de 23 de noviembre, todos del año 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial indica a la Dirección Regional de Salud del Callao efectuar la adecuación de los documentos de gestión de la nueva Unidad Ejecutora de acuerdo a lo sustentado para su creación;

Que, por Memorando N° 810-2012-GRC/GRS/DIRESA/OEPE, de fecha 12 de diciembre de 2012, la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao solicita opinión legal, acompañando el Informe del sustento técnico, elaborado por la Jefatura de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;



Que, de acuerdo con el Informe N° 755-2012-GRC-DIRESA/OAJ, de fecha 13 de diciembre de 2012, emitido por la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DIRESA Callao, resulta viable la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Unidad Ejecutora del Hospital de Ventanilla de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, mediante Oficio N° 4462-2012/GRC/DIRESA/DG, de fecha 13 de diciembre de 2012, remitido a la Presidencia Regional del Gobierno Regional del Callao por la Dirección General de la Dirección Regional de Salud del Callao, se señala que se ha cumplido con elaborar el nuevo Reglamento de Organización y Funciones, así como el Cuadro para Asignación de Personal del Hospital de Ventanilla, dentro de los lineamientos establecidos por el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM;

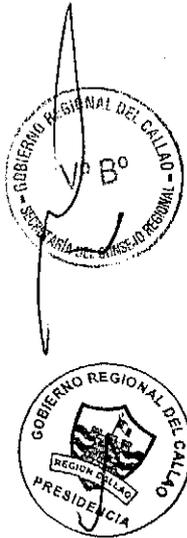
Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ha emitido pronunciamiento técnico respecto al Proyecto de adecuación del Reglamento de Organización y Funciones –ROF del Hospital de Ventanilla, precisando que no existe duplicidad de funciones a nivel de órganos, ni de unidades orgánicas, guardando la propuesta coherencia con los objetivos institucionales de la Entidad;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, prevé en su Artículo 2º como finalidad la generación de la aprobación de un Reglamento de Organización y Funciones que contenga una adecuada estructura orgánica de la entidad, así como también la definición de sus funciones, en concordancia y coherencia con los criterios de estructura que establece la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, para priorizar y optimizarse el uso de recursos públicos;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial indica que, con relación al proyecto del Cuadro para Asignación de Personal-CAP del Hospital de Ventanilla, cumple con los lineamientos establecidos en el D.S. N° 043-2004-PCM, el que no ha sido variado, y es el mismo que fuera aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000028 del 13 de agosto de 2012, siendo que, la distribución de los cargos se encuentra acorde con la estructura orgánica aprobada junto con el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Ventanilla;

Que, considerando que, el requerimiento realizado por la Dirección Regional de Salud respecto a la creación de la Unidad Ejecutora del Hospital de Ventanilla, así como de la aprobación de la adecuación de los documentos de gestión antes señalados, han merecido opinión favorable tanto de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como cuenta con los informes técnicos de las diversas unidades orgánicas competentes de la Entidad, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera procedente la propuesta de Ordenanza Regional remitida, en el entendido que, ella permitirá cumplir de manera coherente con la misión encomendada al Gobierno Regional del Callao, la que además no colisiona con las políticas nacionales emitidas por el gobierno nacional, previa aprobación en Sesión del Consejo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, de acuerdo con el Informe N° 2665-2012-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente visar el Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba la creación de la Unidad Ejecutora denominada Hospital de Ventanilla para su funcionamiento, a partir del año 2013; la adecuación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Hospital de Ventanilla; y, asimismo, el Cuadro para Asignación de Personal-CAP del Hospital de Ventanilla, previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;



Que, por Dictamen Nº 175-2012-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional aprobar vía Ordenanza Regional la creación de la Unidad Ejecutora denominada Hospital de Ventanilla para su funcionamiento, a partir del año 2013; la adecuación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Hospital de Ventanilla; y, asimismo, el Cuadro para Asignación de Personal-CAP del Hospital de Ventanilla, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento y no habiendo debate alguno, estima pertinente aprobar por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen Nº 175-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia, aprobar vía Ordenanza Regional, la creación de la Unidad Ejecutora denominada Hospital de Ventanilla a partir del año 2013; la adecuación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Hospital de Ventanilla; y, asimismo, el Cuadro para Asignación de Personal-CAP del Hospital de Ventanilla, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Administración y a la Dirección Regional de Salud del Callao, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
D.D. DIOFEMES ARANA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE